



Bogotá D.C., 8 de mayo de 2007

AUTO No. 1172

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar los Dictámenes Técnicos Ambientales para la importación de los plaguicidas químicos de uso agrícola PENDIMETALINA TRUST 400 EC, ABAMEX 1.8% EC y BROKER 480 SL”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0974 del 20 de agosto de 2004, este Ministerio emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa TRUST QUÍMICA LTDA. para la importación del producto formulado PENDIMETALINA TRUST 400 EC con ingrediente activo PENDIMETALINA proveniente de CHEMO IBERICA - Barcelona, España, para ser utilizado como herbicida en los cultivos de algodón, sorgo, maíz y arroz.

Que mediante Resolución No. 1012 del 27 de agosto de 2004, este Ministerio emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa TRUST QUÍMICA LTDA. para la importación del producto formulado ABAMEX 1.8% EC con ingrediente activo ABAMECTINA proveniente de CHEMO IBERICA - Barcelona, España, para ser utilizado como insecticida – acaricida en los cultivos de flores y hortalizas.

Que mediante Resolución No. 1259 del 27 de octubre de 2004, este Ministerio emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa TRUST QUÍMICA LTDA. para la importación del producto formulado BROKER 480 SL con ingrediente activo GLIFOSATO proveniente de CHEMO IBERICA - Barcelona, España, para ser utilizado como herbicida en los cultivos de sorgo y caña de azúcar.

Auto 1172 del 8 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar los Dictámenes Técnicos Ambientales para la importación de los plaguicidas químicos de uso agrícola PENDIMETALINA TRUST 400 EC, ABAMEX 1.8% EC y BROKER 480 SL”

Que mediante radicado No. 4120- E1- 43524 del 30 de abril de 2007, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, remitió a este Despacho la solicitud de modificación de los Dictámenes Técnicos Ambientales emitidos mediante las Resoluciones relacionadas anteriormente, en el sentido de cambiar el país de origen de los productos formulados.

Que la empresa realizó la consignación del pago por servicio de evaluación de las modificaciones de los Dictámenes Técnicos Ambientales de los mencionados productos con los números de referencia 154003607, 154003707 y 154003807 el 4 de abril de 2007.

Que el artículo 6° de la Resolución 662 del 17 de junio de 2003 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental podrá modificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que el literal b) del artículo 25 de la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola establece que procede la modificación del Registro Nacional de un plaguicida cuando se cambie o adicione una empresa fabricante o formuladota del producto, o el país de origen del mismo.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4° numeral 3° establece que la modificación requiere el servicio de evaluación.

Que teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el literal B del artículo 25 de la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, el Grupo de Relación con Usuarios considera pertinente iniciar el trámite de modificación de los Dictámenes Técnicos Ambientales emitidos mediante las Resoluciones Nos. 0974 del 20 de agosto de 2004, 1012 del 27 de agosto de 2004 y 1259 del 27 de octubre de 2004, para la importación de los productos formulados PENDIMETALINA TRUST 400 EC con ingrediente activo PENDIMETALINA, ABAMEX 1.8% EC con ingrediente activo ABAMECTINA y BROKER 480 SL con ingrediente activo GLIFOSATO respectivamente.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 662 de 2003 para iniciar el trámite respectivo.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Auto 1172 del 8 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar los Dictámenes Técnicos Ambientales para la importación de los plaguicidas químicos de uso agrícola PENDIMETALINA TRUST 400 EC, ABAMEX 1.8% EC y BROKER 480 SL”

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Dictamen Técnico Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de Dictamen Técnico Ambiental emitido por este Ministerio a favor de la empresa TRUST QUÍMICA LTDA mediante la Resolución No. 0974 del 20 de agosto de 2004, para la importación del producto formulado PENDIMETALINA TRUST 400 EC con ingrediente activo PENDIMETALINA, en el sentido de cambiar el país de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de Dictamen Técnico Ambiental emitido por este Ministerio a favor de la empresa TRUST QUÍMICA LTDA mediante la Resolución No. 1012 del 27 de agosto de 2004, para la importación del producto formulado ABAMEX 1.8% EC con ingrediente activo ABAMECTINA, en el sentido de cambiar el país de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de Dictamen Técnico Ambiental emitido por este Ministerio a favor de la empresa TRUST QUÍMICA LTDA mediante la Resolución No. 1259 del 27 de octubre de 2004, para la importación del producto formulado BROKER 480 SL con ingrediente activo GLIFOSATO, en el sentido de cambiar el país de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa TRUST QUÍMICA LTDA, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

Auto 1172 del 8 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar los Dictámenes Técnicos Ambientales para la importación de los plaguicidas químicos de uso agrícola PENDIMETALINA TRUST 400 EC, ABAMEX 1.8% EC y BROKER 480 SL”

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. 3016- Rad.4120-E1-43524 del 30 de abril de 2007
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA
Revisó: Magda Constanza Contreras M. - Profesional Especializada DLP TA